



ANUNCIO

Habiendo intentando la notificación de Decreto número 2019-6723 de fecha 22.10.19 relativo al expediente G-22967/2018 donde se tramita la aprobación inicialmente del proyecto de modificación de los Estatutos y Bases de Actuación aprobados y presentados por la Junta de Compensación del Sector SUNP-R1, y no pudiéndose practicar la misma a los interesados incluidos en la siguiente relación adjunta, por ser desconocidos, ignorar el lugar de notificación o bien intentada esta, no se ha podido practicar, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido:

""Por la presente pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde- Presidente, con fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, ha dictado Decreto número 2019-6723, del siguiente tenor literal:

""Para proceder a la tramitación (aprobación inicial) del proyecto de modificación de los Estatutos y Bases de Actuación presentado por el Presidente de la Junta de Compensación del SUNP R1 el día 10 de septiembre de 2019, se emite por parte del Asesor del PGOU, José Antonio Cutilla Gutiérrez, con fecha de 22 de octubre de 2019 el siguiente:

INFORME

1. El día 10 de septiembre de 2019 fue presentado un escrito por Registro general de entrada por el Presidente de la Junta de Compensación, en el que expone que la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación del Plan de Sectorización SUNP R1 del PGOU de Rota, celebrada el pasado 19 de agosto de 2019, al punto 4º de su orden del día, y por mayoría, acordó la modificación completa de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación para adaptarlos a la inexistencia de Agente Urbanizador.

Al citado escrito se adjunta como Documento número uno, propuesta de nuevo documento de Estatutos y Bases de Actuación, como Documento número 2 copia del Acta de dicha Asamblea, y como Documento número 3 certificado expedido por el Secretario en funciones de la Junta de Compensación, de fecha de 23 de agosto de 2019.

El escrito expone que una vez se apruebe inicialmente por el Ayuntamiento la modificación estatutaria referida, y transcurrido el periodo de alegaciones, se presentará, la correspondiente escritura pública que recoja dicha modificación estatutaria, de cara a su aprobación definitiva y posterior remisión al REUC a efectos de su inscripción.

También hace constar el citado escrito que asimismo en la citada Asamblea, en el punto 6º de su orden del día, se adoptó acuerdo relativo al otorgamiento de nuevo plazo a los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación para que puedan incorporarse a la Junta, aprobándose otorgar un nuevo plazo de 30 días, a contar desde la aprobación inicial de las bases y estatutos, para los propietarios no adheridos que quieran formar parte de la Junta de Compensación.

Finalmente, hace constar el escrito por lo expuesto, solicita de la delegación de urbanismo que lleve a efecto la tramitación administrativa y la aprobación inicial de la modificación estatutaria de la Junta de Compensación del Sector SUNP R1.





2. El artículo 8 de la propuesta de modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del SUNP R1 presentados, relativo a la Administración Actuante, establece en su apartado 1º que "la Junta actuará bajo el control y tutela del Excmo. Ayuntamiento de Rota, a quién corresponderá la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación por los que se regirá la Junta de Compensación, así como de las modificaciones de los mismos que fueran necesarias, a propuesta de la Junta.

Asimismo, el artículo 23.a) de los mismos relativo a las atribuciones de la Asamblea General establece que la Asamblea General será competente para deliberar y resolver la propuesta de modificación de Estatutos, sin perjuicio de la ulterior aprobación del ente tutelar, y del cumplimiento en cualquier caso de lo dispuesto por la legislación urbanística vigente.

Establece el artículo 33.1 de los Estatutos, relativo al quórum de la Asamblea, que los acuerdos sobre modificación de las Bases de Actuación y los presentes Estatutos, fijación de aportaciones extraordinarias, contratación de créditos, incorporación de empresas urbanizadoras y sustitución de Consejeros, requerirán una mayoría absoluta cualificada del 50 % de las cuotas de participación.

En este sentido, hacer constar que según lo previsto en el Acta de la Asamblea suscrita por el Secretario en funciones, se aprueba este punto por unanimidad de los asistentes, los cuales según la citada Acta conforman un total del 83,07 % del total de la superficie del Sector.

Respecto al contenido de los artículos sobre los que se solicita la modificación, según consta en el Acta que se adjunta, lo que se ha pretendido es adaptar solamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a la eliminación del Agente Urbanizador y sus funciones, haciéndolas recaer en los órganos de administración de la Junta y que se ha modificado el domicilio social de la Junta de Compensación.

El Presidente de la Junta de Compensación, por escrito presentado el día 9 de octubre de 2019, adjunta relación de propietarios actualizada del Sector a los efectos de la notificación individualizada necesaria para la tramitación de la modificación estatutaria.

Por tanto, para la modificación de los Estatutos de la Junta se deberá proceder conforme a lo previsto en los mismos debiendo tramitarse el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 161 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística, tramitación que deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos y bases de actuación presentada por la Junta de Compensación del SUNP R1.

b) El anuncio del acuerdo de aprobación inicial, con el proyecto de modificación de estatutos y de bases de actuación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia municipal y en el Tablón de Anuncios municipal y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inscribe el aludido acuerdo. En el anuncio se dará un plazo de un mes, contados a partir de la notificación o de la publicación correspondiente, donde los propietarios podrán formular ante la Administración Actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.





La atribución para la aprobación inicial y definitiva, con arreglo a la legislación básica estatal, es del Alcalde en los Municipios de régimen común, siendo delegable únicamente en la Junta de Gobierno Local (artículos 21.1.j y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Por todo ello, al entender de este Asesor y siempre sujeto a superior criterio jurídico de la estructura municipal, es por lo que PROCEDE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de los Estatutos y Bases de Actuación aprobados y presentados por la Junta de Compensación del Sector SUNP R1.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante publicación de anuncio (con el acuerdo de aprobación inicial y proyecto íntegro de modificación de los Estatutos) en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia Municipal, así como a la notificación individualizada (a la relación de propietarios aportada por los interesados) a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inscribe el aludido acuerdo. En el anuncio se dará un plazo de un mes, contados a partir de la notificación o de la publicación correspondiente, donde los propietarios podrán formular (en la Oficina Técnica Municipal, sita en calle Doctor Gómez Ulla, 6, de lunes a viernes laborables en horario de atención al público de 10.00 h a 13.00 h) ante la Administración Actuante las alegaciones que a sus derechos convengan.

Documento firmado digitalmente

Por tanto, y en base a lo establecido en el informe transcrito, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de los Estatutos y Bases de Actuación aprobados y presentados por la Junta de Compensación del Sector SUNP R1.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante publicación de anuncio (con el acuerdo de aprobación inicial y proyecto íntegro de modificación de los Estatutos) en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia Municipal, así como a la notificación individualizada (a la relación de propietarios aportada por los interesados) a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inscribe el aludido acuerdo. En el anuncio se dará un plazo de un mes, contados a partir de la notificación o de la publicación correspondiente, donde los propietarios podrán formular (en la Oficina Técnica Municipal, sita en calle Doctor Gómez Ulla, 6, de lunes a viernes laborables en horario de atención al público de 10.00 h a 13.00 h) ante la Administración Actuante las alegaciones que a sus derechos convengan."''

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, haciéndose constar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 161 y ss. del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, desde la presente notificación se abre un período de información pública de UN MES, para que pueda formular ante la Administración Actuante las alegaciones que a sus derechos convengan en calidad de sujeto interesado.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal, sita en calle Doctor Gómez Ulla, 6, de lunes a viernes laborables en horario de atención al público de 10,00 h. a 13,00 h.

Ayuntamiento de Rota

Plaza de España, 1, Rota. 11520 Cádiz. Tfno. 956.82.91.31.

urbanismo@aytorota.es





El contenido íntegro de los Estatutos y Bases de Actuación aprobados inicialmente figuran publicados en el BOP de Cádiz núm. 228 de fecha 28 de noviembre de 2019, anuncio nº. 92.150.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno por ser acto de trámite. ""

RELACION NOTIFICACIONES INFRUCTUOSAS:

A-11201977
31.332.770-P
31.316.186-F
B-91225185
B-83914457
31.310.846-A
52.315.428-L

Documento firmado electrónicamente al margen,

